

Capítulo 9

Comercio, deuda y finanzas

Marco

El marco para la consideración en la OMC de la relación entre el comercio, la deuda y las finanzas está constituido por el párrafo 36 de la Declaración de Doha. Dicho párrafo prevé el estudio de posibles recomendaciones sobre medidas destinadas a: (i) mejorar la capacidad del sistema multilateral de comercio para contribuir a una solución duradera del problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo; y (ii) reforzar la coherencia de las políticas comerciales y financieras internacionales, con miras a salvaguardar el sistema multilateral de comercio frente a los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria. La consideración de este asunto ya comenzó y está en curso, pero hasta ahora no se han alcanzado resultados concluyentes.

Sugerencias: ¿Qué se debe hacer?

- (i) Se debería estudiar el vínculo entre una solución duradera o un alivio al endeudamiento externo de los países en desarrollo y la ampliación del acceso de sus bienes y servicios a los grandes mercados de los países industrializados, además de elaborar una serie de recomendaciones basadas en las conclusiones de ese estudio. Las recomendaciones dentro del marco de la OMC podrían concentrarse en políticas y medidas en los principales mercados para estimular la expansión de la producción y el comercio de los países en desarrollo.
- (ii) Es sabido que el movimiento transfronterizo de capital, las fluctuaciones de los tipos de cambio y otros fenómenos relacionados tienen importantes consecuencias para la producción y el comercio de bienes y servicios de los países en desarrollo. Para enfrentar esas consecuen-

cias se necesitan políticas y medidas que trasciendan el marco de la OMC. Se podría elaborar una serie de recomendaciones en estas áreas y presentarlas ante gobiernos y los organismos internacionales correspondientes para su consideración.